

LA AVICULTURA PRÁCTICA

Boletín mensual ilustrado. — Director-propietario: D. SALVADOR CASTELLÓ Y CARRERAS

Revista premiada con Diploma de Honor y Medalla de Plata en la Exposición Internacional de Avicultura de Bruselas (1897) y de Oro en la Internacional de Madrid (1902)

Órgano oficial de la Real Escuela de Avicultura y de la "Sociedad Nacional de Avicultores Españoles"

España, al año, 8 pesetas



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIPUTACIÓN, 301; BARCELONA



Extranjero, 10 pesetas

Año XI

Marzo de 1906

Núm. 116



Real Granja Escuela de Avicultura "Paraíso"
Arenys de Mar (Barcelona)
Un rincón del Parque

COLECCIÓN DE TARJETAS POSTALES DE LA «REAL GRANJA-ESCUELA PARAÍSO» ARENYS DE MAR
(Fotografías de S. Castelló)



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL: Enseñanza avícola española. Real Escuela de Avicultura. — Sociedad Nacional de Avicultores. Exposición Nacional de Avicultura que tendrá lugar en la villa de Arenys de Mar en julio de 1906. — Avicultores distinguidos: Mr. Edward Brown y su nuevo libro, por S. C. — SECCIÓN DOCTRINAL: Razas de gallinas españolas, por Edward Brown. — AMENIDADES: La Piscifactoría del Monasterio de Piedra. — La moral en los animales, por Pánfilo Rodríguez. — Las palomas y los palomares en Cataluña durante la Edad Media (continuación), por Francisco Carreras y Candi.

Reglamento y Programa de la Exposición inserto en el número anterior de este Boletín y solicitar de este Secretario toda clase de informes y hojas de inscripción.

Barcelona, 10 marzo de 1906.

El Secretario
TOMÁS ONDIVIELA

AVICULTORES DISTINGUIDOS

Mr. Edward Brown y su nuevo libro

Si la personalidad de Mr. Edward Brown no fuese universalmente conocida, cabría presentarla desde luego como una de las más salientes en el mundo avícola; pero como por lo que afecta cuando menos á España, los avicultores españoles pudieron apreciarla ya por sí mismos cuando en 1902 actuó como miembro del Jurado y delegado de los expositores ingleses en la Exposición Internacional de Madrid, huelga todo comentario y no decimos elogio, pues no resultaría tal, cuanto de tan distinguido maestro se dijera.

Mr. Edward Brown es hoy una de las personas que figuran al frente de la Avicultura inglesa, y en su calidad de director y profesor en la sección avícola del Reading College y de secretario de la Asociación inglesa de Avicultores, su criterio prevalece preferentemente en todo cuanto afecta á nuestra industria. Auxíliale en sus trabajos su hijo Guillermo, apreciable é inteligente joven que hace dos años visitó nuestro país para estudiar sobre el terreno nuestra organización avícola y nuestros adelantos.

En los actuales momentos en todos los centros donde se hace Avicultura técnica, se habla con particular elogio de Mr. Edward Brown con motivo de su último escrito, *Races of Domestic Poultry*, en la que previo largo y detenido estudio de la materia, no sólo en los escritos de los autores que las describieron especialmente, si que también en datos tomados por el mismo en largos y continuos viajes, nos presenta un verdadero atlas avícola, donde el aficionado y el agricultor pueden encontrar en forma concisa y práctica cuanto afecta á las aves de corral en sus múltiples razas y variedades.

El nuevo libro de Brown, esmeradamente impreso en Londres (1) en lujosa edición de 234 páginas casi infolio, con 89 grabados, muchos de ellos muy interesantes, salvo ciertas láminas ó viñetas de poco valor, sin duda intercaladas por exigencias editoriales, constituye uno de los libros mejor presentados que sobre Avicultura se han escrito.

Tras breve prefacio en el que el autor expone las miras que le guían al escribir su nuevo libro y los

(1) Librería de Edward Arnold, 41 & 43, Maddox Street, Bond W. Street.



ENSEÑANZA AVÍCOLA ESPAÑOLA

Real Escuela de Avicultura

CONVOCATORIA

La Dirección llama á los señores alumnos matriculados para el curso de 1906 para que se sirvan ingresar en la Escuela por todo el día 31 de los corrientes.

Al propio tiempo recuerda á los señores agricultores y aficionados que deseen asistir á las conferencias teóricas en calidad de oyentes, que pueden hacerlo sin otro requisito que solicitarlo al asistir por primera vez.

Dichas conferencias ó clases se darán los martes, jueves y sábados no feriados, de 3 á 4 de la tarde, y si alguno de esos resultare festivo, la clase se dará al siguiente día y á la misma hora.

A los que habitaren en Barcelona ó sus cercanías se les previene que pueden salir de esa ciudad en el tren correo de las 1'20 para llegar á Arenys á las 2'30 y regresar en el tren que sale á las 6, quedándoles tiempo suficiente para asistir después de clase á alguno de los trabajos prácticos.

Arenys de Mar, 15 marzo de 1906.

El Secretario

FELIPE FERRER

SOCIEDAD NACIONAL DE AVICULTORES

Exposición Nacional de Avicultura que tendrá lugar en la villa de Arenys de Mar en julio de 1906

La Presidencia reitera su invitación á los señores socios y á los avicultores españoles en general para que concurran, á cuyo efecto pueden consultar el

propósitos que en su trabajo le animan, comienza por estudiar el origen de las razas de gallinas domésticas así como de los pavos de Indias, gansos y patos, y la distribución geográfica de las razas ó variedades de cada especie hoy conocidas. Sigue luego exponiendo las evoluciones sufridas por aquéllas y las causas ó elementos que han tenido en ello señalada influencia.

Después de clasificar las razas por su probable origen, base de clasificación generalmente seguida por los autores sajones, entra en materia y estudia todas y cada una de las razas cuya existencia ha llegado á su conocimiento, haciéndolo siempre con singular detención.

Al estudiar cada raza ó variedad, Mr. Brown comienza por darle no sólo el nombre bajo el cual se la conoce en Inglaterra, y en el país de la que es ó se presume originaria, si que también aquél que se le da entre los avicultores españoles, franceses, alemanes, holandeses, daneses, húngaros, italianos y rusos.

Esa innovación la encontramos tan oportuna que gracias á ella y en lo sucesivo sabremos á qué atehernos respecto á muchas razas que vistas en autores que escribieron en lenguas que no nos son conocidas, nos parecían nuevas, cuando en realidad las conocíamos sobradamente, aunque bajo nombres distintos, pero que en el fondo querían decir poco más ó menos lo mismo.

Después de tan atinada observación, anota el erudito autor en forma muy visible y en la cabecera del párrafo, *las variedades* conocidas en cada raza, *la clasificación de la misma* según su utilidad ó servicios, *la coloración* del plumaje, ojos y patas, y finalmente *el color de los huevos*.

Esos datos de fácil retención son á nuestro juicio tan útiles que guiados por ellos el aficionado ha de aprenderlos sin dificultad y en forma que luego no se le olviden.

Siguen á tales anotaciones el estudio de

la raza ó variedad, comenzando por su origen ó procedencia y la historia de su creación y perfeccionamiento y después de la exposición de sus aptitudes ó utilidades termina con su descripción minuciosa.

Es como se ve un buen método, y como esto se hace en el estudio de cada raza, el trabajo resulta tan completo que de ser fácil su lectura en España y en Francia, donde el inglés es poco conocido, la nueva obra de Edward Brown prestaría servicios muy importantes.

El autor no ha llevado en su libro la pretensión de hacer la *monografía* de cada raza, no; se ve claramente que sólo ha querido darlas á conocer todas en sus caracteres más salientes y en tales límites la obra resulta verdaderamente completa.

Por lo que afecta á las razas españolas, Edward Brown es el primer autor extranjero que se ocupa con marcado interés de nuestras razas castellana y catalana del Prat, las que estudia junto con las Minorcas, las Andaluzas Azules y las llamadas Españolas de Cara blanca, punto en el que toma en consideración nuestras observaciones respecto á la

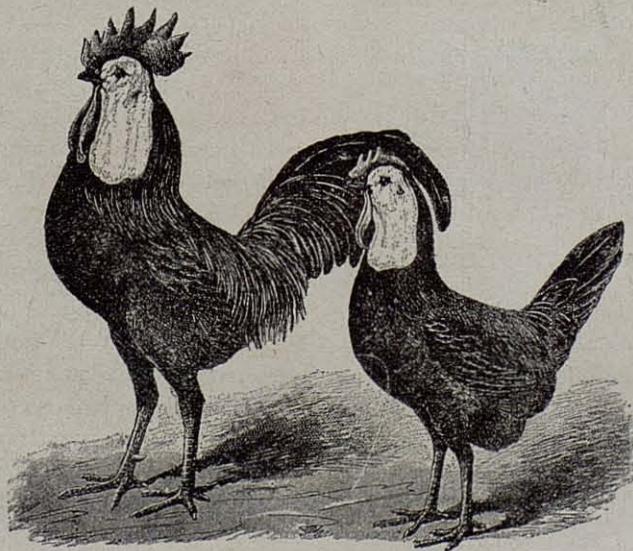
legitimidad de tal origen, acabando por presentarnos la raza francesa de Barbezieux como española, pues acoge ciertas teorías favorables á la creencia de que esta última raza, muy parecida á nuestra castellana, tuvo su origen en la misma.

Considerando que en la imposibilidad de verter todo el libro á nuestra lengua ha de ser grato á nuestros lectores conocer lo que sobre las razas españolas opinan los extranjeros, y en especial tan erudito escritor, en este número comenzamos á publicar debidamente traducido el texto íntegro del capítulo en que de aquéllas se trata, libertad que esperamos nos será perdonada por el autor, en gracia al interés que el punto ha de tener para aquéllos de nuestros lectores poco versados en el conocimiento de la lengua inglesa.

Al terminar el estu-



Profesor Edward Brown
Distinguido avicultor y publicista inglés



Gallo y gallina Cara blanca

dio de las razas, Mr. Brown dedica un extenso capítulo al examen del valor que tiene el conocimiento de los caracteres externos de la raza, y después de otro no menos importante sobre las leyes de la crianza y sus aplicaciones, pone fin al trabajo con tres apéndices; uno sobre la nomenclatura de las razas en diversos países, resumen de lo que ya señaló al estudiar separadamente, otro sobre los puntos ó notas que pueden dar los jueces al juzgar tipos en las Exposiciones y otro finalmente sobre datos, no incluidos en el texto al tratar del origen de los pavos de Indias y su importación en Europa, labor debida á los españoles, que trajeron esas aves de las tierras descubiertas en el Nuevo Mundo.

Entre los muchos atractivos y desde luego en calidad de uno de sus principales méritos, cabe citar la sinceridad con que el autor expone sus ideas previa lectura de otros escritos cuyos autores y obras cita con singular lealtad, á lo que por desgracia nos tienen poco acostumbrados muchos de los que de gallinas se ponen á escribir, ya que con frecuencia hacen suyas ideas ú opiniones que no les pertenecen y hasta textos de párrafos ó capítulos enteros que se apropian sin ni darse la pena de citar el autor que les dió el ser. A eso debe unirse que muchos grabados ó láminas, casi diría todos, salvo aquellos de los que Mr. Brown es propietario ó concesionario, llevan la anotación del libro de donde se reproducen, con lo que, además de dar prueba de su honradez, la da también de compañerismo digno de ser imitado.

He aquí los puntos culminantes que avaloran el trabajo de Mr. Brown, á quien felicitamos calurosamente por su nuevo trabajo, á quien auguramos tanto éxito como el que le cupo por sus anteriores escritos y á quien enviamos desde estas columnas un abrazo de confraternidad, fiel reflejo de todo nuestro afecto y profunda admiración.

SALVADOR CASTELLÓ



Razas de gallinas españolas (1)

En otros tiempos fué costumbre designar como españoles casi todos los animales y productos traídos por mar de allende el golfo de Vizcaya, y los comerciantes que importaban los artículos procedentes del Mediterráneo fueron llamado mercaderes

(1) Extracto y versión española del capítulo VII del libro titulado *Races of Domestic Poultry*, por Edward Brown. Edward Arnold, editor. 41 & 43 Maddox Street, Bond Street, W. London.

«Españoles», lo mismo que á los que importaban géneros del Oriente se les llamaba mercaderes «Turcos». De ahí el hecho de que ciertas razas fuesen designadas bajo nombres españoles, sin que ello probara el lugar de su origen. En cuestión de aves de corral la designación es bastante correcta, pues las razas que han sido llamadas españolas, indudablemente tuvieron su origen en la Península. Relacionado con esto, cabe recordar que España era en otra época la potencia dominante en el mundo, dueña de los mares, á la que grandes extensiones de territorio rendían tributo y que su influencia fué mayor que la de ninguna otra nación. Como consecuencia, la intercomunicación entre España y otros países fué muy grande, aumentada además por su situación geográfica.

Con lo que hemos visto personalmente en España, podemos decir que aquel país no parece ser especialmente adaptable para la gallinocultura, excepto las costas, donde las condiciones son más favorables que en la parte central, abundante en mesetas, ó entre las sierras. Las gallinas que se encuentran en el país, son, sin embargo, casi todas, del tipo de las ponedoras de cuerpo ligero. Durante nuestra permanencia en España, nunca vimos, ni viva ni muerta, ningún ave digna de tal nombre en calidad de ave de mesa, y las que encontramos tanto en los distritos rurales como en los mercados de las grandes ciudades, eran pequeñas y pobres en lo concerniente á sus propiedades carnosas. Las mejores aves encontradas en las fondas y hoteles cerca de los Pirineos son casi todas importadas de Francia.

Es interesante observar la uniformidad notable del tipo que se encuentra en las costas Norte del Mediterráneo. Nuestras observaciones se han extendido desde España hasta los Estados Balkanes, y se nos dice que iguales tipos ó por lo menos parecidos se encuentran en Grecia. Las gallinas españolas, las de la Bresse en Francia, las Leghorn de Italia, las gallinas comunes de Austria y las Magyares de Hungría, tienen gran parecido, variando sólo en detalles insignificantes, como son el colorido del plumaje, pero con caracteres y cualidades uniformes. Esto no debe sorprendernos, pues las condiciones son muy parecidas, y el intercambio fué antiguamente frecuente entre esos países. La gran barrera natural de las montañas Pirenaicas no pudo evitar el comercio ó la expansión de animales, pues el mar lo facilitó por otro lado. Además, durante 2,000 años las relaciones entre Italia y España, comerciales y políticas, han sido muy estrechas, y este hecho puede explicar el por qué las gallinas españolas y las italianas son más parecidas que cualquiera de las dos con las francesas. A pesar de lo dicho, hemos creído más satisfactorio no clasificar todas las razas mediterráneas juntas, sino agruparlas nacionalmente, aunque reconociendo que hay que tener siempre en cuenta su estrecha afinidad.

Castellanas

Varietades: Casi siempre negras.
Clasificación: La mayor parte malas cluecas.
Color de la carne y piel: Gris.
Color de las piernas y pies: Negro.
Color de los huevos: Blanco.

Aunque se admite generalmente que la diferencia entre esta raza y la Minorca, como la llaman en Inglaterra, es poca, y que ambas son casi iguales, sin embargo, como quiera que la Castellana parece ser el tipo original, no solamente de la Minorca, sino de otras razas de las que hemos de tratar, debemos estudiarlas separadamente. Es probable que, andando el tiempo y conforme vaya prestándose mayor atención á la gallinocultura en España, se irá teniendo mayor cuidado en la selección de las aves reproductoras, tendiéndose á acercarse al tipo Minorca.

En efecto, durante nuestro viaje á España vimos que aves criadas en Inglaterra habían sido introducidas para regenerar ó mejorar las aves indígenas, y en la gran Exposición de Madrid en 1902 los anuncios del Certamen y las medallas que otorgaron hacían gala de un ave que se diferenciaba poco de las que nos son familiares, aunque con el tamaño de cresta más pequeño y el cuerpo más erguido, siendo las únicas variaciones aparentes. Pero lo que más llamó la atención durante nuestro viaje por aquel país fué que ésta es la clase de ave común, siendo la mayoría de ellas negras de pluma, oscuras de pierna y con cresta sencilla.

ORIGEN: No tenemos noticias directas respecto al origen de esta ave, pero en España muchos creen fundadamente que fué introducida durante la época de los moros, por lo que aun se las llama *gallinas moriscas* ó *morunas*. Esta ave hállase extendida por toda Castilla la Vieja, cuya región comprende una gran parte de la meseta al Norte de Madrid, lo mismo que Andalucía; y D. Salvador Castelló, director de la Real Escuela de Avicultura de Barcelona, dice en su obra titulada *Avicultura*, pág. 110 que, antes era conocida en las provincias de Ciudad Real y Zamora. En esta última se la llamaba gallina «Zamorana», pero como ya se ha dicho, esas gallinas son consideradas como comunes en casi todo el país. Si bien la mayoría son negras de pluma, hay otras variedades en el colorido y su listado, como suele ocurrir cuando no se cuida de seleccionar los reproductores.

HISTORIA: Casi nada se puede decir respecto á ésta, pues aves de esta raza han criado durante siglos en España, pero es evidente que no se ha hecho nada para fijar cualidades, aunque, por regla general, la persistencia de un tipo indica que se ha seleccionado hasta cierto punto. Luego veremos hasta donde la gallina Castellana ha tenido influencia sobre otras razas.

CUALIDADES ECONÓMICAS: La gallina Castellana es esencialmente productora de huevos, pero, mientras

en su país natal se ha pretendido que es la raza más fértil de todas, no hemos podido obtener datos respecto al número de huevos producidos por año. Que es buena ponedora es evidente, pero que esta facultad sea desarrollada por selección natural ó artificial, no podemos decirlo. Mr. Lewis Wright apunta la idea (en su libro *New Book of Poultry*, página 385) de que el desarrollo de las cualidades ponedoras en las razas españolas se debe á la profesión de la religión católica, que permite el empleo de huevos cuando se priva la carne, pero esa idea no es aceptable, puesto que en Francia, Bélgica, Alemania del Sur y Austria, donde prevalece la misma religión, la producción de aves para la mesa, en una ú otra forma, es muy extensiva. Los huevos de las razas españolas no son de primera calidad, lo cual se explica por el suelo seco y árido de la España Central, pero su tamaño es grande. Las cualidades de la Castellana en cuanto á finura de carnes no son muy buenas, pues la carne es escasa, seca y pobre en jugo. Las hembras raramente están cluecas y son madres descuidadas. En efecto, como hemos demostrado con las Leghorn de Italia, solamente un tanto por ciento pequeño de las hembras muestran el instinto maternal, habiendo conseguido gran mejoría con la unión de gallos Minorca ingleses con hembras Castellanas. Se dice que las gallinas son robustas, pero atrasadas en el emplumarse, cosa característica de las razas descendientes de la Castellana.

DESCRIPCIÓN: Las aves, y más especialmente los gallos, son altas, ligeras de cuerpo, aplastadas por delante, con piernas algo largas y muy activas. Son, como sus dueños, gallardos en su porte; la cresta es erguida en los gallos, cayéndose á un lado en las hembras, pero su tamaño es mediano ó pequeño. La cara es encarnada; los lóbulos son blancos, algunas veces pintados de rojo, pero por lo que vimos en España, los ejemplares de cara blanca son desconocidos. Los gallos tienen las plumas de la cola grandes, bien formadas y bien llevadas; las piernas rectas, y los pies tienen 4 dedos. Peso: gallos, 6 á 7 libras; las hembras, 5 á 6 libras.

VARIEDADES: Negras son las preferidas y sin duda llegarán á ser las más abundantes, pero se encuentran á veces algunas azules, blancas y de casi todos los tintes oscuros.

Españolas negras

Nomenclatura: En inglés, «Spanish»; en francés, «Espagnole»; en alemán, «Spanien»; en holandés, «Spaantch Witwang»; en dinamarqués, «Sorte Hvidkinvede»; en español, «Negra de Cara blanca»; en italiano, «Spagnuole»; en húngaro, «Fekete Spanyol».

Varietad: Una.

Clasificación: No clueca.

Color de carne y piel: Gris.

Color de piernas y pies: Pizarra oscura.

Color de los huevos: Blancos.



Antiguamente esta raza se consideró como representante de la gallina genuinamente española, pero el resultado de nuestras indagaciones y observaciones demuestra que es desconocida en España, excepto por los criadores que han importado ejemplares, así como que procede de la misma familia que las Castellanas y las Minorcas, pero es cosa indiscutible que la evolución ha sido considerable desde que dejó su país natal, y que su rasgo principal, la *cara blanca*, ha sido desarrollada en época mucho más reciente.

ORIGEN. — Se han lanzado muchas ideas respecto al origen de esta ave. Mr. Harrison Weir dice (en su obra *Our Poultry*, página 470), que «pudiera ser la raza á que aludió Columella, que tenía orejas blancas grandes y que tenía más afición á poner huevos que á sentirse clueca y ser buena madre»; pero aquel escritor antiguo, según nuestros conocimientos, no hace mención del blanco en la cara, y sus observaciones se aplicarían por igual á la gallina Leghorn ó italiana, á la castellana y á la Bresse. Quizá la gallina á que aludió Columella fué la antecesora de todas estas razas, extendida á lo largo de las costas del Mediterráneo hasta Francia y á través del golfo de Lyon hasta España, donde concurrirían las diferentes formas que conocemos.

En las primeras obras que tratan de Gallinicultura, el nombre «Spanish» se dió á las aves que no tenían ningún parentesco con la raza de hoy día. Dickson (en su obra *Poultry*, página 14) la confunde con una raza con cresta que tenía parentesco con las polacas, y habla de «un manojo negro que cubre las orejas» y dice que tenía manchas redondas anchas negras en el pecho, siendo el resto del cuerpo de un negro aterciopelado. Dixon, doce años después (en su obra *Ornamental et Domestic Poultry*, páginas 2 y 5), habla de aves importadas de España en 1846 que tenían una forma y el porte muy parecidos á las polacas lentejueladas (excepto que tenían las piernas más largas), moño y un puñado de plumas colgando debajo del cuello»; pero, según él, las conocidas en aquella época eran completamente negras, con *caras blancas*. Monbray, á principios del siglo XIX (en su obra *Practical Treatise*, página 23), habla de ellas como «todo negro, piernas negras, cresta grande y roja y con agallas»; pero no menciona la cara blanca.

En las ilustraciones burdas que acompañan se representa bien aquel detalle. D. Salvador Castelló (en su obra *Avicultura*, página 116), dice: «Esta (la española cara blanca) es una raza muy rara, cuyo origen es difícil apreciar. Aparece en todas las obras extranjeras como una raza española, y los naturalistas de antaño parecen haber tenido la misma idea al bautizarla con el nombre de «Gallus hispaniensis». Algunos dicen que antes del descubrimiento de América la raza existía en España, y el hecho de que se encuentra en Cuba y en algunas Repúblicas de la América del Sur ha conducido á la suposición

de que los españoles la habían exportado á aquellos países. Todo es posible, pero es muy extraño que no haya traza de esta raza ni en los diseños ni en las historias».

Este señor añade que no cabe duda de que pudo haberse formado con algunas aves castellanas que tenían lóbulos muy blancos y el defecto de una cara blanca. Con estos informes hemos de contentarnos, pero ciertamente hay que creer que la raza, como la conocemos hoy en día, tuvo su origen en las aves que vinieron en primer lugar de España.

HISTORIA. — Es evidente que tanto en Inglaterra como en Holanda la española de cara blanca ha sido conocida durante siglos. Esto no es extraño, pues el comercio entre la Península y el Reino Unido ha existido durante casi 2,000 años. Los puertos españoles eran á menudo los últimos puntos de escala de los barcos antes de llegar á nuestras costas.

En otros tiempos, tanto en Inglaterra como en Irlanda, se importaban libremente los vinos españoles y, durante un largo período, los Países Bajos fueron súbditos de la Corona española, luego, como consecuencia, el intercambio era frecuente. De ahí que el gran número de españoles que vivían en los Países Bajos fueran naturalmente los introductores de cualquier cosa que fuese rara ó de algún valor.

Mr. Lewis Wright, recordando las antiguas españolas negras, dice (en su obra *New Book of Poultry*, página 385), que se criaban en España «según un tipo de cara parecida á una coliflor», pero que «una segunda introducción de aves con caras más pequeñas y más finas vinieron de Holanda, precisamente de aquel distrito de Europa que había sido más ocupado por los Ejércitos españoles bajo el mando del Duque de Alba». La edición revisada de Monbray, publicada en 1854, y la obra *Poultry Book*, de Wingfield y Johnson, que se publicó en 1854, ambas hablan de que las razas fueron importadas de Holanda. Mr. Harrison Weir confirma esta idea así (en su obra *Our Poultry*, página 472): «Durante un largo período fué criada como ave de fantasía en los Países Bajos, aunque algunos dicen que en Holanda también. Sin embargo, es cierto que dentro del último medio siglo á lo menos, las mejores aves fueron importadas de uno de los dos países; pero la raza durante muchos años fué conocida y bien apreciada en Inglaterra, especialmente entre los tejedores de seda de Spitalfields (distrito de Londres)». Eso se explica porque éstos eran descendientes de los desterrados de Francia y de los Países Bajos.

Durante los últimos cincuenta años, la historia de las españolas ha ido en decadencia. Por los años 50 del siglo pasado, en todos los certámenes, las clases de esta raza eran las mejores, y recordamos que en un certamen de Birmingham se exhibieron más de 300 ejemplares. Ninguna raza como ésta ha sentido tanto los efectos del interés en conservar sus caracte-

teres típicos. Todo se sacrificó al tamaño y á la estructura de las carnosidades blancas de la cara; y para conseguirlo, hasta se generalizó el procedimiento de tijeretearlas para darles mejor forma. Al objeto de obtener la pureza del blanco se protegieron las aves hasta el extremo de resguardarlas del sol y de la lluvia, como si se tratara de plantas finas de invernadero. Como nunca fué ave robusta, la delicadeza de su constitución llegó á ser general, y aunque la gallina española de cara blanca sigue siendo una ponedora notable de huevos grandes, los polluelos se crían difícilmente y se empluman mal, se resiente con frecuencia de las inclemencias del tiempo y son de poco valor para el avicultor práctico. Poco vistas, excepto en las Exposiciones, constituyen un ejemplo monumental de la tendencia de desarrollar en exceso los caracteres de una raza.

Lo que ocurre en esta raza es una lección bien severa, y por esto he tratado de las españolas, no solamente bajo su interés histórico, sino para probar la necesidad de evitar la indebida exageración de los caracteres externos en detrimento del vigor y de las cualidades económicas.

CUALIDADES ECONÓMICAS. — Las españolas son de escaso interés como aves de mesa, pues la carne abunda poco y es seca. Las gallinas son excelentes ponedoras de huevos grandes con cáscara blanca, pero casi siempre ponen sólo en la primavera y en verano y por lo tanto, no se puede fiar en ellas para la puesta de invierno. Las polladas de esta raza no deben hacerse temprano, sino en mayo, pues como los pequeñuelos tardan en emplumarse, no pueden resistir el frío y en especial los vientos del Este. Las aves viejas también suelen atrasarse en las mudas y á veces se las ve casi desnudas durante muchos meses. En todas las edades la raza es floja y delicada, y aun cuando se criara bajo el punto de vista más práctico, no se podría considerar como robusta.

En ciertos casos se aumenta su robustez haciendo que desde muy jóvenes duerman á la intemperie y sobre los árboles durante todo el otoño, y el resultado ha sido un gran adelanto sobre este punto. Desgraciadamente, la tendencia á la debilidad ha ido en aumento por el hecho de que las españolas son casi exclusivamente criadas en cautiverio, á fin, como se ha dicho, de proteger la pureza del blanco en la cara. Los gallinicultores prácticos, si desean tener españolas, deben elegir las aves con cara pequeña y criarlas tan á la intemperie como sea posible.

DESCRIPCIÓN. — La española es ave de cuerpo pequeño, de un largo mediano y gorda en su cuarto posterior; el cuello es largo y fino, rematado con una cabeza ancha y grande, que tiene una cresta alta con dientes bien marcados y se mantiene fija cerca del cuello en su parte posterior. Las barbillas son largas y su característica es la cara blanca, que en los ejemplares de Exposición, no solamente rodea por completo el ojo, sino que se extiende bien

por detrás y, juntándose con las orejillas, cuelga aun más abajo que las barbillas. La piel es fina como la cabritilla y completamente libre de pliegues, pero tal suavidad se consigue solamente quitando los pequeños pelos negros que la cubren naturalmente. Las aves con cara pequeña son, á nuestro juicio, más robustas y de mejor aspecto, pues las caras grandes son fenomenales en su aspecto. Las piernas son algo largas, dando al ave un porte distinguido; la pluma es algo escasa y pegada al cuerpo; las alas son cortas y también muy pegadas al tronco, y la cola de mediana clase, con grandes caudales en los gallos. El color de la pluma es negro, con lustre algo mate; el pico color cuerno oscuro y las piernas pizarra oscuro. Peso: de los gallos 6 á 7 libras; hembras, 5 á 6 libras.

VARIEDADES. — Aunque alguna vez se ha hablado de las españolas blancas, solamente son conocidas las negras. Hemos encontrado datos referentes á que hace cerca de cincuenta años se criaron muchas españolas blancas en el distrito de Exeter.

En la edición de Monbray del año 1854 se dijo que «la primera española blanca fué importada en 1846», pero el hecho no ha sido comprobado.

EDWARD BROWN

(Continuará)



La Piscifactoría del Monasterio de Piedra

Los que han visitado aquel delicioso lugar que, á manera de oasis, embellece el árido rincón de la tierra aragonesa, donde se eleva majestuoso el antiguo Monasterio de Piedra, conocen la Piscifactoría que, aprovechando los grandes caudales de agua que en fantásticas cascadas vierte sobre el valle el río Piedra, montó hace más de treinta años el afortunado dueño del lugar, D. Federico Muntadas.

Hoy su explotación corre de cuenta del Estado, que lo tiene arrendado, y el cuerpo de Ingenieros de Montes sostiene y reproduce en aquella Piscifactoría Central las especies más propias de nuestros ríos, á los que arroja anualmente millones de pecillos encargados de perpetuarse en sus inhospitalarias aguas, de las que no tardan en verse retirados por los pescadores poco escrupulosos que, apelando has-

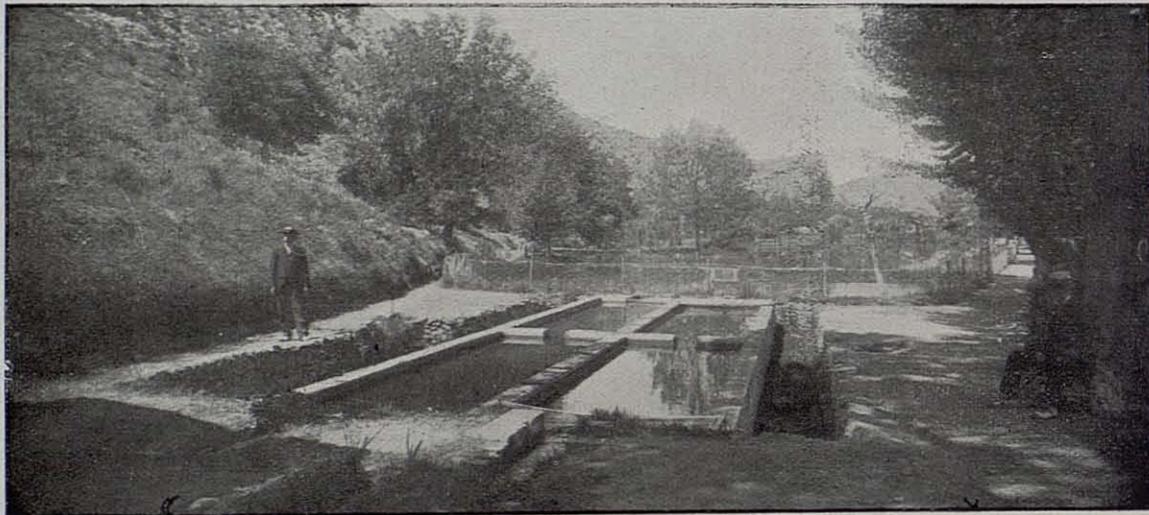
ta á los medios menos lícitos, destruyen las crías sin miramientos.

Allá, ha pocos meses, tomamos sobre el terreno la fotografía que insertamos, y en la que aparecen en primer término los tanques de selección, donde se separan las especies por tamaños, sin cuyo requisito se destruirían, y en el fondo el gran lago donde existen truchas de un tamaño enorme.

Las especies que se crían de preferencia son: la trucha de Galicia, como del país, y las de Suiza, de

la vista y el espíritu se han recreado en aquellos deliciosos encantos de la naturaleza, el visitante debe admirar la piscifactoría, que para nosotros resulta una de las principales bellezas del lugar, y sobre todo de índole verdaderamente útil y práctica.

A los propietarios por cuyas fincas corre el agua en abundancia, les recomendamos fijen su atención en aquel centro industrial, por si, bien estudiadas las condiciones en que se hallan, puede convenirles instalar otros semejantes.



Departamento de selección y lago grande en la Piscifactoría de Piedra

(Fotografía de S. Castelló)

California y la Iris, llamada así por sus colores, como especies extranjeras.

Provocada la puesta artificial y obtenida la fecundación de los huevos, éstos se incuban en cajas especiales de zinc ó madera, donde el agua que entra en ellos, admirablemente oxigenada por el movimiento en que la tienen los saltos de las cascadas y las pronunciadas vertientes, se renueva de continuo.

Los pececillos se alimentan principalmente de cangrejo, pequeño crustáceo que las aguas del río crían en abundancia, y en cajas adecuadas se llevan, ya algo crecidos, á los ríos ó se envían á los particulares que los solicitan del Gobierno.

Los servicios que presta la Piscifactoría de Piedra son grandes, pero mayores pudieran ser si en España, como en otros países, la piscicultura tomase mayor incremento.

Dirigen la explotación un ingeniero de Montes, un ayudante y el administrador encargado D. Severino Corrales, que, en unión del propietario, nuestro buen amigo D. Federico Muntadas, nos hicieron ver minuciosamente esa interesante industria y aquel establecimiento modelo en su género y conocido como de los mejores de Europa.

Cuando en Piedra se han recorrido sus incomparables vergeles, sus grutas y sus cascadas, cuando

La moral en los animales

De algún tiempo á esta parte se agita en Francia la idea de modificar la legislación vigente en lo que toca á la protección de los animales domésticos, cuyas disposiciones principales, por no decir únicas (las de la ley Grammont de 8 de julio de 1850), se estiman hoy, no sin razón, como anticuadas y deficientes.

Dos principios, que en cierto modo se completan, han inspirado la idea de proteger á los animales en las leyes: es el uno el de atender al desenvolvimiento de los afectos nobles en el corazón del hombre y castigar las manifestaciones de su crueldad, sea cual fuere la ocasión en que se exterioricen; y es el otro la compasión que por sí mismos merecen los animales que nos prestan algún servicio viviendo en contacto perenne con el hombre.

Atendiendo tan sólo al primer factor, claro está que importará muy poco que concedamos á los animales facultades anímicas más ó menos desarrolladas; pero mirando al segundo es indudable estaremos con ellos tanto más obligados cuanto más se asemejen sus facultades á las nuestras, y, en tal concepto, son muchos los *zoófilos* que sostienen hoy día la existencia de una cierta noción *moral* ó del *deber* en varios animales superiores.

Un inglés, sobremanera observador, T. Mann Jones, de Nortkam Dabon, escribió en 1890 al célebre Herberto Spencer, y éste insertó en una de sus obras, una carta que contiene curiosas observaciones acerca de aquel problema.

T. Mann Jones habla de un perro suyo sobremanera pacífico, á pesar de ser hijo de padres penden- ciosos, y dice lo que sigue: «Hasta la edad de tres años nunca oí á *Punch* gruñir con cólera. Un día, por casualidad me senté sobre su cola, que recogió dando un pequeño gruñido, distinto de aquellos que solía oírle. Lo más curioso es que, cuando me levanté, el perro me pedía perdón con sus gracias, de modo que no podía dudarse de su intención. Reconocía, sin duda, haber violado una «obligación», cuya idea tenía. Además, añade, si le provoqué con un bastón tosco, lo cogió y lo destroza; pero si lo hago con mi muleta (estoy enfermo) ó con mi mano, se contenta con cogerla, sin dejar nunca señal».

«Tuve una perra, dice en otro lugar, que nadaba muy bien. Un perro *jovent* escocés, de pelo liso, estuvo de huésped en la casa; ambos se hicieron buenos amigos, jugando, cazando juntos por toda la propiedad. Un día tomamos la barca de Prince's Street á Bristol. Según costumbre, ella se lanzó al agua; el perro la siguió, pero empezó luego á ahogarse. Viéndolo en peligro, la perra lo cogió por la nuca, y nadando lo sacó á tierra. Algunos instantes después lo sacudía con violencia. Desde entonces le mordía y pegaba siempre que intentaba jugar con ella. Sin duda lo despreciaba, después de haber descubierto que no tenía una aptitud que reputaba normal.

»La idea del «deber» tiene un poder anormal sobre *Punch*, el perro de que ya os hablé; sus gustos se salen también de lo ordinario. Prefiere los terroncitos de azúcar á la carne. Desde la edad de seis meses me he convencido de que distingue el *sí* del *no*. Infinitas veces le brindo un pedazo de azúcar; cuando va á cogerle, digo ¡no! y se detiene. Si ya lo ha cogido, un ¡no! en voz baja le obliga á tirarlo. Si le rodeo de terrones de azúcar, diciendo ¡no!, no los toca hasta que digo ¡sí! Y, cosa singular... raras veces le bastará el *sí primero*, aunque *sí* obedece siempre al primer ¡no! La experiencia le ha enseñado que un ¡sí! puede ir seguido de un ¡no! y por ello espera. *No se apresura á desligarse de una obligación valiéndose de la primera excusa que se presente.* (Trátase, sin duda, de un caso especial, no general entre los perros).

»*El espíritu de los perros, prosigue, sabe distinguir entre las grandes y las pequeñas excepciones de su patrón de obligación.* Si dejo caer un gran pedazo de azúcar, ni *Fanny* (la perra), ni *Punch*, se consideran con derecho á cogerlo. Si el pedazo fuese más pequeño, vacilarían, y si mis ¡no! ¡no! no se dejasen oír, acabarían por comérselo. He intentado graduar el tamaño de los pedazos á fin de descubrir en qué instante la idea del «deber» surge. Y he com-

prendido que el perro tiene la conciencia más delicada que la perra.

»Muchas veces, añade en otro sitio, me divertía haciendo como que pegaba á mi hermana, la cual fingía llorar. La perra entonces se arrojaba sobre mí, y si invertíamos los papeles, se arrojaba contra ella. El experimento realizado con otros actores tuvo siempre el mismo resultado. A menos de una aversión anterior, la simpatía del animal se mostraba invariablemente en favor del atacado».

En el fondo, las curiosas observaciones del señor Mann Jones no son del todo nuevas, ya que cualquiera de mis lectores podrá haber hecho observaciones parecidas; pero de ellas deduce el precitado inglés, entre otras conclusiones, la siguiente: «La noción del deber puede afirmarse en los animales bajo la forma de una obligación para con un superior, y esto aun á pesar de las excitaciones de sus impulsos más potentes».

Independientemente, sin embargo, de esta *noción del deber* en forma de *obligación hacia un superior*, hay también otros hechos que atestiguan en muchos animales un cierto altruismo ó espíritu de solidaridad.

Cítase, por ejemplo, el caso de dos gatos que quedaron encerrados durante todo un invierno en cierto punto de recreo, sólo habitado durante el verano, y uno de los cuales, al recibir socorro de un sujeto compasivo, corrió ante todo, sin probar bocado; en busca de su compañero, que estaba como él mismo casi muerto de inanición.

Refiérese asimismo que á fines del siglo XVIII había en Francia un regimiento de dragones donde un caballo viejo, cuyos dientes ya no podían moler el grano, vivía, con todo, perfectamente alimentado, gracias al celo de dos caballos jóvenes, sus vecinos de cuadra, que le mascaban la comida en el pesebre; y en este mismo orden de ideas yo puedo atestiguar, por haberlo presenciado repetidas veces, el hecho de que dos perros se dividiesen invariablemente cualquiera golosina dada á uno solo de ellos.

El célebre Franklin cuenta que entre dos perros, uno bulldog y otro de Terranova, había tal enemiga, que cuantas veces se encontraban, reñían encarnizadamente. Un día, en el calor de la contienda, cayeron ambos al agua; el bulldog se hubiera ahogado sin remedio, mas su adversario le sacó á la orilla cogiéndolo delicadamente por el pescuezo, y desde entonces entre los dos rivales se estableció la más leal amistad.

Pero no es sólo entre animales de una misma especie donde se observan estas manifestaciones de altruismo, sino que á veces se producen también entre animales de orden distinto y aun naturalmente enemigos; tal es el caso de una paloma que á la vista de un gato recién nacido, abandonado en su palomar, trató de alimentarle con el pico, y facilitándole los medios de que así lo hiciese, es decir, colocando á su alcance diariamente unas pastillas de leche, se

consiguió que el gato creciese normalmente *criado* de tal manera por la paloma.

El tema es de todas suertes interesante y nos induce á reconocer en los animales algo más que el instinto; pero de todos modos es indudable que se impone la necesidad de establecer en las leyes humanas nuevas medidas para su justa protección.

Los excesos y ferocidades de los vivisectores han llegado recientemente en Francia á extremos inauditos. So pretexto de familiarizarse con la vista del dolor, alumnos de medicina y veterinaria se ceban sobre infelices animales del modo más horrible; los periódicos han hablado de verdaderos prodigios de crueldad; caballos y perros cuidadosamente despellejados en vida, resecciones de todo género... La pluma se resiste á consignarlas, pero la ley no puede sancionar estos refinamientos de crueldad inútiles.

PÁNFILO RODRÍGUEZ

(Del *Diario de Barcelona*)

Las palomas y los palomares en Cataluña durante la Edad Media

(Continuación)

En el siglo XIV, con referencia á Odena, consistió, el censo, en la entrega de un par de palomas en las fiestas de San Juan, de junio. Así se expresa en la venta de cierto palomar hacia Munterín, en la margen del torrente de Semuntá, hecha en 1321, por precio de cincuenta sueldos barceloneses, por cuyo palomar el vecino de Igualada Bernat Sa-Parellada, percibía el antedicho censo.

Censos de palomas vemos igualmente existir respecto de las torcaces en otros lugares del presente trabajo.

Notable es una donación en la que el donante se reserva la propiedad del palomar. Tuvo efecto en Perpiñá en 1283, siendo el otorgante Guillén de Castellón (1).

Del aprovechamiento de la palomina procedente de los palomares rurales, tenemos ejemplo en cierto contrato, hecho en Viladrau á 3 de marzo de 1430. Antonio Rovira de la parroquia de Espinalbes, al encomendar, el mas de la Serra y sus anejos, á Bernardo de Terrés del vecindario de Cerdans, estipuló poder retener medio florín que un vecino de Cerdans, llamado Materó, le satisfacía por causa de la palomina de las torcaces que dicho Antonio le tenía vendida (2).

(1) «Retento mihi columbario quod in ea est». (*Inventaire sommaire des Archives départementales des Pyrénées Orientales*.)

(2) «Primo que lo dit bernat de terres li promet de donar per quiscum any VII florins e mig: perho es uer e sert que lo primer any lo dit anthoni rouires se gatura? que el pugues rebre aquel mig flori que en matero de serdans li ha donar per raho dels greus dels todons que lo dit anthoni li avia venuts». (*Manual del 1420 á 1446*, arch. parroquial de Viladrau.) Traducimos *greus* por *palo-*

Los palomares contribuían al sostén de las carcas de los pueblos, ya que eran una fuente de riqueza agrícola, según ejemplo que nos ofrece, en 1413, la villa de Termens (1) y que puede presentarse asimismo en otras poblaciones rurales de Cataluña.

Derecho feudal de construcción de palomares rurales

Distintas pruebas mueven á creer en la existencia de este derecho, si bien algo insuficientes, para que la comprobación sea completa. Cabe esperar que, con el transcurso del tiempo, aparezcan nuevos datos fehacientes, desvaneciendo cualesquiera dudas que puedan originarse de la manera como expondre-mos tan interesante tema.

Los escritores que se han ocupado de palomas, nada sacan en claro acerca la existencia de aquel derecho feudal en Cataluña. El distinguido autor de *Colombofilia* (2), al condensar los datos históricos sobre los palomares de mampostería en despoblado, dice que, en Francia y en alguna otra nación, constituía un privilegio señorial de la Edad Media, esto es, que sólo los señores podían construirlos.

Un autor catalán de fines del siglo XVI, el prior rosellonés Fray Miquel Agustí, al ocuparse de los *Secrets del colomer y colom domestichs* (3), teniendo en cuenta la opinión de que las zuritas, reproduciéndose en palomares silvestres, perjudican á los sembrados vecinos, dice estar reservado el derecho de construir tales *colomers* al señor jurisdiccional del término. En esta conformidad suele verse en muchos lugares de Cataluña, en los tiempos semievales, el palomar del señor. Ejemplos tenemos, en Sant Hilari Ça-calm, patrimonio de la familia Gurb, existiendo, en 1463, *lo colomer d'en Gurb* (4); en Vallfogona de Riucorb, jurisdicción del Priorato de San Juan de Jerusalem, había, en el siglo XIV, el palomar del señor, según dijimos anteriormente, sucediendo igual en Montergull (5), etc.

mina, quizás con poca seguridad. No atinamos qué otra cosa procedente de *tudons* pudiera ser objeto de tal arrendamiento. El nombre *Greus* se halla usado como apellido valenciano.

(1) Con motivo de un pleito que tuvo la Orden de San Juan de Jerusalem á causa del diezmo conocido por *quinçé* que le satisfacía la villa de Termens, los vecinos de este pueblo hubieron de vender las pensiones y censales, cargando su imperte sobre todos los productos urbanos y agrícolas, no olvidando á los palomares, como se ve del siguiente apartado:

«IX.—Item que per raho del acort et deliberacio d'essus s'pressada los dits habitants del dit loch de termens axi en nom de la llur vniuersitat del dit loch com en nom de singulars et quiscum per lo tot vneren les pensions et censals et per les preus deius expressats los quals formalment imposaren et carregaren sobre los alberchs, cases, vinyes, oliuars, alous, terres, *colomers*, arenys, fierreginals, honors, possessions. E tots et sengles altres bens lurs presents et sdeuenidors obligant axi metex expressament tots et sengles bens et drets lurs et de cascun dels per lo tot et de la dita vniuersitat et singulars de aquella mobles et inmoibles hauts et hauedors». (*Termens. Sobre Quinçé*, fol. 89, arch. S. Juan de Jerusalem en Cataluña.)

(2) *Colombofilia*, por Salvador Castelló y Carreras, pág. XIII.

(3) *Secrets de Agricultura*, libro III, fol. 161 (Barcelona, Esteban Liberos, 1617).

(4) *Manual del 1450 usque 1468*, jornada de 3 de marzo de 1463. (Arch. parroquial de S. Hilari Ça-calm.)

(5) Véanse las notas 2 y 3, col. 2.ª, pág. 23, número 115.



En cambio otro autor rosellonés, que ha investigado profundamente las costumbres de la Edad Media, en la región que, en esta propia Edad, fué parte integral de Cataluña, Brutails, afirma rotundamente que, el derecho del palomar, no fué conocido en el condado de Roselló (1).

¿Hay que creer al prior Agustí, que alcanzó en su tiempo la existencia de un sin fin de antiguos derechos feudales, ó al pacienzudo investigador del siglo XIX? No deseamos resolver el plano, sin añadir las consideraciones sugeridas por el estudio de algunos otros documentos.

Nadie duda que la caza constituía un derecho feudal (2) y que además, la captura de los nidos de ciertas aves, especialmente las que se utilizaban en la cetrería, fué castigada con severidad. ¿Cabría considerar á las torcaces como formando parte también de especies que constituían la reserva Señorial?

Lo que á nuestro intento conviene, pues, examinar, es la extensión que tuvieron las jurisdicciones señoriales en los contratos en que se hace su cesión ó transmisión.

En el año 1149, Ramón Berenguer IV hizo donación de Lleida al Conde de Urgel, leyéndose tan sólo á nuestro particular: *Donamus iterum vobis prata et paschuas fontes et aquas boschos et lignamina et venerationes* (3).

En el siglo XIII los notarios adoptaron la fórmula de incluir los palomares en los contratos de ventas de una propiedad rural con todos sus derechos, tanto en el reino de Aragón como en el principado de Cataluña, según hemos tenido ocasión de ver (4). Es decir que, por virtud de tales fórmulas, se equipararon los palomares á las fuentes, leñas, pastos, caza, etc.

Al entrar en posesión, Guilleuma de Cabrera, en 1252, del castillo y villa de Tarrasa, con su dominio y fortaleza, consígnanse los palomares como una de tantas adquisiciones feudales, y por un igual que se citan á las aguas, molinos, leñas, pastos, caza, etc. (5)

En la enajenación hecha, en 1328, por Pere de Clararunt, del castillo de Claret, á Arnau de Claret, dióse detallada enumeración de los derechos feudales á él anejos y que se transmitían con el territorio objeto de la venta. Se lee también la palabra *columbariis*, y luego las de *deuesiis*, *venationibus* y *pesqueriis*. Al parecer los *columbariis*, deben interpretarse en el sentido de derecho á construirlos, ó cuando menos derecho á un canon ó tributo feudal en los ya existentes y no en el de adquirir su plena propiedad (1).

Un escrito jurídico del siglo XVII expresa genéricamente el dominio que suelen tener los Barones en sus tierras, diciendo recaer en aguas, montes, hierbas, pastos, caza, terrenos, minas y árboles (2). Aun cuando aquí nada declara, es de una amplitud que bien puede comprender el permiso de erigir *tudoners*.

Dando razón al prior Agustí, cuando dice que «no se permiten los palomares hechos á modo de torre maciza y fuerte, sino en la casa en algún aposento, sino es á los señores de los términos, y en los lugares donde hay muchas tierras de cultivación» (3), hallamos un documento del año 1262, que tiene para nosotros algún valor. Es un contrato realizado entre el Obispo de Barcelona y Arnau y Pere de Vilaragut, de unas tierras que, en franco alodio, poseía aquella mitra en Santa Agnés. El Obispo faculta á Vilaragut para construir un molino con casa, torre y palomar, con lo cual debemos entender que, sin dicha autorización, Vilaragut no habría podido construir ni el palomar, ni la casa, ni el molino (4).

et villam de Terracia cum omni dominio et fortitudine et castlanis ipsius castri et ville et cum casis et casalibus vineis ortis et ortalibus campis ac terris cultis et incultis heremis et populatis furnis molendinis et columbariis arcis et pascuis montibus lignis siluis vetatis et arboribus fructiferis piscacionibus et venacionibus introitibus et exitibus terminis et suis pertinentiis vniuersis a celo in abissum.» (Documento 1302 de Jaime I, Archivo Corona de Aragón.)

(1) «Noverint uniuersi.... quod nos Periconus de Clarmont domicellus et domina Beatrix eius uxor.... de consensu et expressa voluntate domne Geralde uxor Petri de Clareto militis quondam auiesque mei dicti Periconi et tutricis dictorum Periconi et Beatricis, per nos et omnes heredes et sucesores nostros vendimus vobis Arnaldo de Clareto de Trempo et vestris in perpetuum et cui uolueritis castrum et uillam de Clareto cum omnibus hominibus et mulieribus ibidem habitantibus et habitaturis et cum omnibus suis terris et cum domengiis, furnis, molendinis, decimis scenibus et redditibus, exitibus et peruentibus et cum firmamentis, stacamentis, questis, toltis, forciis, adempriuis, acapitis, bannis, caloniis et cum jous, traginis, batucis seu carrigiis et cum ceteris cartis nouenis domibus *columbariis* deuesiis dominicatoris, carnalagii ferreginalibus cequis, aqueductibus et reductibus, viis, stratis, nemoribus, venacionibus, inuentionibus siue trobis, pascuis erbaricis, pesqueriis, planis, montibus, vallibus seu cumbis et cum hostibus exercitibus seu caualcatis mondanticis corporalibus iusticiis et redemtionibus earumdem et cum mero et mixto imperio et jurisdictionem quocumque et cum alodiis terris cultis et incultis, honoribus et possessionibus ermis et populatis». (Arch. particular del Sr. Mir y Bastús de Tremp.)

(2) «Dominium territorii quod solent habere Barones in suis terris quo ad Aquas, Montes, Herbas, Pascua, Venaciones, Terras, Minas, Arbores.» (*Pro villa de Revs et illius Bajulo contra locum de Castellvell*, pag. 7, Barcelona, 1669).

(3) Edición castellana de 1722, pag. 386.

(4) «Item quod possit dictus Petrus de Vilariacuto in quocumque loco magis uoluerit de predicto honore Sancte Agnetis cons-

(1) «A ces volatiles (ocas y pollos) on préférat les pigeons: les colombiers étaient assez nombreux pour que les évêques, dans leurs constitutions de paix, aient jugé à propos de s'en occuper, de même que des ruches. Il convient d'ajouter que l'élevage des pigeons était entièrement libre: le droit de colombier n'était pas connu dans le pays». (*Etude sur les conditions des populations rurales du Roussillon au moyen âge*, por J. A. Brutails, pag. 25; París, 1891).

(2) Este derecho, á igual que muchos similares, fué controvertido á menudo por los pueblos. Ejemplo de una de tantas oposiciones, hallamos en Aseó, en 1510, cuyo término pertenecía á la Orden de San Juan de Jerusalén. Se lee en cierto proceso donde se trata de poner en claro los derechos ó señoríos del Señor: «Quant es en lo cassar dix ell testimoni que lo senyor the sa deuesa lo qual los es a ells prohibit lo cassar, lenyar hi erbagar e que lo restant ells cassen de son plaer es veritat que lo senyor pretenia que nou poden fer hin fa crides volent los ho prohibir y ells pretenen que nou pot fer que ja the ell sa deuesa per cassar y que lo restant del terme poden cassar y axi stan renyant empero may se son stats de cassar en dit terme fóra la deuesa del dit senyor». (*Arch. del Gran Priorato de S. Juan de Jerusalén*, en Cataluña).

(3) Documento 225 de Ramón Berenguer IV (arch. Corona de Aragón).

(4) Véanse las notas 2 y 4, col. 2.^a, pág. 140, número 113.

(5) «Guillermo de Capraria diebus omnibus vite vestre castrum

Durante los siglos XIII y XIV, casi no encontramos ventas ó concesiones jurisdiccionales, sin que se mencionen los derechos á los campos, á la caza y á las dehesas. De modo que, englobados con ellos, pueden coexistir los de construcción de palomares rurales. Más aún: el derecho del señor de permitir ó no las erecciones de torres en las payesías, no suele especificarse en las escrituras y á pesar de ello su existencia es indudable. Suponiendo que hubiera libertad de ejercer el derecho de construir palomares rurales, este mero hecho vulneraría el privilegio feudal de la erección de torres, toda vez que, con la excusa de un palomar, esto es, de un alto edificio de mampostería, podrían estas ser edificadas libremente en despoblado.

Los palomares venían á ser en muchos casos, verdaderas torres defensivas, probándose, tanto por su estructura, como por diferentes datos históricos, su evidentísima utilidad en la guerra. Podemos presentar un ejemplo de esta índole, ocurrido en el año 1289. Berenguer de Entenza y sus dos hijos Guillém y Berenguer, estuvieron, durante muchos años, en *reguart* ó en lucha, con los caballeros templarios, ensangrentando, tales rivalidades, los campos de las orillas del Ebro. Aliados con los templarios estaban los Montcadas, aprovechando, en 1289, cierta ausencia de los de Entenza, que acompañaron al Rey en una expedición contra los franceses, en la Cerdaña y valle de Ribas, entraron y saquearon los términos de Mora y Tivisa.

Arnau Escuder, de Cerós, refiere de esta incursión, el incidente que continuamos. Cerca la villa de Mora, seguramente en un altozano, se erguía un palomar perteneciente á Jaime de Vilabertrán. Algunos vecinos de Mora, armados de ballestas, se parapetaron en su interior. Como quiera que los invasores, en su obra de destrucción, no quisieran dejar sin talar los sembrados inmediatos á dicho palomar, se arriesgaron á ello, recibiendo en pago ciertos tiros de ballesta de los que en él se refugiaron, hiriendo á algunos de ellos. Al observarlo Pere de Montcada, les ordenó abandonar la faena en que se habían metido, protestando que no les reportaría honor dañar tierras de Berenguer de Entenza, hallándose ausente en Cerdaña. Mas en realidad lo que quiso Montcada, fué no exponer su gente á los tiros de los que se metieron en el palomar, verdadera fortaleza, inexpugnable para aquella gente mal armada y que no llevaba consigo ingenios de guerra para el ataque y expugnación de fortalezas (1).

truere molendinum cum domibus turre et columbario et hec sint alodium dicti Petri de Vilarjacuto et suorum». (Documento 1721 de Jaime I, Archivo Corona de Aragón.)

(1) P. de montecatheno dixit tunc in ipsa tala quod recederent

También Castelló da cuenta de otro caso análogo acaecido en tiempos contemporáneos, del que fueron actores tropas españolas que combatían en el imperio de Marruecos (1).

Teniendo por indudable la existencia del derecho feudal de los palomares rurales en Francia, hemos querido examinar algunas enfeudaciones de los siglos XII y XIV, para ver si en ellas venía ó no citado, encontrándonos que, en las que tuvimos ocasión de leer, sucedía como en Cataluña, esto es, que á pesar de mencionarse gran número de derechos señoriales, tampoco se especificaba aquél (2). Según la acepción que quiera darse á los *emprius*, como se les llama en Cataluña, *azemprius*, en el Languedoc, ó *adempramentis* en el lenguaje notarial, también podemos hallar vinculado en ellos el derecho del palomar, ya que el erudito escritor pirenaico Pasquier, manifiesta su opinión de haber tenido distintas acepciones: «*Tantôt c'est le droit d'usage dans son acception la plus générale, comportant tous les avantages accordés par le seigneur dans la jouissance des bois, montagnes, pâturages; tantôt ainsi que l'indique le mot patois azempriu, employé encore dans plusieurs contrées, il ne comprend que les usages forestiers, les depaissances. Le mot indique aussi la redevance que le seigneur prélevait pour les concessions accordées en fait de pâturages, d'usages dans les montagnes.*»

Por la sucinta relación que consignamos, concluiremos ser nuestra creencia que formó parte de los derechos feudales en el principado catalán en la Edad Media, el que denominamos de construcción de palomar rural.

FRANCISCO CARRERAS Y CANDI

(Continuará)

de quedam loco ubi erat columbarium Jacobo de vilabertran et erat prope villam de Mora per eo quare traebant contra eos cum ballistis et vulnerunt aliquis de illis qui erant in ipsa tala dicendo etiam quod non erat eis honor aliquis faciendi malum in dicto loco per eo quare berengario de entenza erat in Ceritania cum domino Rege set nichilominus propter predicta uerba non steterunt quin tarent ibi tunc. (Colección de procesos.—Legajo 1.º, 1291 á 1303. Arch. Corona de Aragón.)

(1) Con referencia al año 1860, enumera el que dió lugar á uno de los episodios de la guerra de Africa (1860) en que nuestras tropas tomaron *por asalto* un palomar, cuyo recuerdo nos ha sido transmitido por la pluma y lápiz de Carlos Iriarte en sus *Cuadros de la guerra*. (Colombofilia. Estudio completo de las Palomas mensajeras, Barcelona 1894, pág. XIII.)

(2) Sirva de ejemplo una enfeudación hecha en 1267 por el Conde de Foix, consignando «*hominibus et mulieribus mansis et mansalibus domibus atque bordis, ortis vineis terris heremis et condirectis pascuis nemoribus cum eorum venationibus, molendinis et molinaribus, aquis cum piscationibus, obliis, terre meritis, censibus, foriscapiis et questis totis, adempramentis civadaribus et pratis et cum omnibus aliis pertinenciis hic expressis et non expressis.*» (*Bulletin périodique de la Société Ariégeoise des sciences, lettres et arts*, vol. III página 372).